

Expediente: **55/21**

Carátula: **OSTENGO MARIA CRISTINA C/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **19/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A, -DEMANDADO
20202846948 - OSTENGO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A
20164580351 - CRUZ, ARNALDO ANDRES-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, DALMA VERONICA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, LUCIA ROSANA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, PAULA PETRONA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, JUAN FELIX-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, SIXTO MARCELINO-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, FELIPE ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - NIEVA, ESTHER MARIA DEL VALLE-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, INDIANA IRENE-DEMANDADO
20164580351 - CARRAZANO, MARIA MAGADALENA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, MAURO EXEQUIEL-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, DEMETRIA OLALLA-DEMANDADO
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA ALEJANDRA-ACTOR/A
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA MARCELA EUGENIA-ACTOR/A
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA GABRIELA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 55/21



H30800124671

CAUSA: OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 55/21 .- Civil CJM.-

Monteros, 18 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver ampliatoria en estos autos caratulados **OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°55/21.**

CONSIDERANDO

1- Que mediante sentencia definitiva de fecha 03/02/2026 se hizo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida en autos, declarándose adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble allí individualizado a favor de las Sras. María Marcela Eugenia Concha Ostengo DNI N.° 18.471.196, María Cristina Concha Ostengo DNI N.° 20.692.428, María Alejandra Concha Ostengo DNI N.° 22.263.165 y María Gabriela Concha Ostengo DNI N.° 23.931.356.

2- En fecha 27/06/2026 se presenta el Dr. Máximo Augusto Castro y solicita la ampliación del referido pronunciamiento a los fines de que se haga constar que el inmueble objeto del presente proceso tiene una reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. María Cristina Ostengo, circunstancia que surge de la Escritura N.º 298 de fecha 09/11/2023, acompañada a estos autos en fecha 11/04/2025.

3- Analizadas las constancias de la causa, se advierte que efectivamente en fecha 11/04/2025 se acompañó la escritura pública mediante la cual la Sra. María Cristina Ostengo cedió la nuda propiedad del inmueble objeto de autos a favor de sus hijas María Marcela Eugenia Concha Ostengo, María Alejandra Concha Ostengo y María Gabriela Concha Ostengo, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre el inmueble.

Asimismo, dicha presentación fue oportunamente proveída e incorporada al proceso sin observaciones.

En consecuencia, y atento a que la circunstancia invocada surge acreditada en autos y resulta relevante para la correcta registración del dominio declarado por sentencia de fecha 03/02/2026, corresponde ampliar dicho pronunciamiento dejando expresa constancia de la reserva de usufructo vitalicio efectuada por la Sra. María Cristina Ostengo, sin que ello implique modificación alguna respecto de lo resuelto sobre la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva.

Por lo expuesto,

RESUELVO

1º.- AMPLIAR el apartado 1 de la parte resolutive de la sentencia definitiva dictada en fecha 03/02/2026 en estos autos, en los siguientes términos:

Hágase constar que queda reservado para la Sra. MARÍA CRISTINA OSTENGO, DNI N.º 20.692.428, el usufructo vitalicio sobre el referido inmueble.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 18/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.